

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA3-INE-011/2020

**“ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA
TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS
INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA,
QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y
CHARCO AZUL”**

ACTA DE FALLO

24 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-011/2020 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompralNE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito, Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 11:35 horas del día 24 de noviembre de 2020, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-011/2020 convocada para la contratación de la **“Adquisición de Cubrebocas y Mascarillas COVID-19 para todo el personal del Instituto que labora en los inmuebles de Viaducto Tlalpan, Zafiro II, Moneda, Quantum, Acoxpa, Insurgentes, Tláhuac, CECYRD y Charco Azul”**.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

A C T A

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 11:35 horas del día 24 de noviembre de 2020, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-011/2020. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto fue presidido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al expediente identificado con el **número 3828** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-011/2020, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes. -----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente **número 3828** del Sistema Electrónico denominado CompralNE se entregaron **4 (cuatro) proposiciones** a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes
1	Gabriel Antonio Torres Pérez
2	HABA, S.A. de C.V.
3	JAINJE, S.A. de C.V.
4	Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

 Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como a las ofertas técnicas y económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes. -----

 Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **3 (tres) proposiciones** a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación; advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida.** -----

Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	Gabriel Antonio Torres Pérez	Archivos con Firma Digital Válida
2	JAINJE, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
3	Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida

 Asimismo, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, también se entregó **1 (una) proposición** más, a nombre del licitante que se enlista a continuación; de la que se advirtió que en las **constancias de tiempo** emitidas por el Sistema, en cada uno de los sobres generados (Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico), en la **parte de la firma** aparece la leyenda “**sin archivo adjunto**”, que quiere decir, **sin firma electrónica avanzada válida (de la empresa, persona física o moral, participante)**; tal como se observa en las pantallas emitidas por el Sistema Electrónico denominado CompralNE, mismas que se adjuntan a la presente acta como **Anexo 1** denominado “**Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompralNE**”; por lo que de conformidad con lo preceptuado en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, así como en los numerales 2. párrafos sexto y séptimo y el 14.1 inciso 6), ambos de la convocatoria, además del numeral 30 segundo párrafo de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, denominado CompralNE, **SE DESECHA** la proposición de dicho licitante, en virtud de que la

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

proposición presentada no se encontró firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (de la empresa, persona física o moral, participante). -----

Resultado obtenido de la proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE. -----

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitante	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	HABA, S.A. de C.V.	Sin archivo adjunto, que quiere decir, sin firma electrónica avanzada válida (de la empresa, persona física o moral, participante)

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encontraran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo con el listado que emite la Secretaría de la Función Pública -----

Licitantes
Gabriel Antonio Torres Pérez
JAINJE, S.A. de C.V.
Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre Administrativo-Legal) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; **verificando** que los Licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON**, con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria. Lo anterior, tal y como se encuentra detallado en el **Anexo 2** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**” y que forma parte integral de la presente acta, en el que se expresa que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por dichos licitantes, estos cumplieron con lo solicitado en dicho numeral. -----

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitantes
Gabriel Antonio Torres Pérez
JAINJE, S.A. de C.V.
Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V.

Evaluación técnica (Sobre Técnico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la evaluación técnica fue **realizada verificada y validada** para la **partida 1** por el **Área Técnica**, esto es, la **Dirección de Personal**, adscrita a la **Dirección Ejecutiva de Administración**, a través de los Servidores Públicos: **Lic. Julián Pulido Gómez, Director de Personal** y por la **Lic. Myrna Georgina García Cuevas, Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de la POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas de los bienes, materia del presente procedimiento de contratación, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; informando mediante **Oficio No. INE/DEA/DP/SRPL/2810/2020**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partida 1**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida 1 -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó** que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida 1**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partida 1**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida 1 -----

Partida	Licitantes
1	Gabriel Antonio Torres Pérez
	JAINJE, S.A. de C.V.
	Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V.

Partida 2 desierta -----

Derivado de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado el 17 de noviembre del año en curso, solo se recibió para la partida 2 la proposición del licitante **Gabriel Antonio Torres Pérez**, se desprende, que al no contarse con al menos tres (3) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente para la partida de referencia, no fue posible llevar a cabo la evaluación y adjudicación correspondiente; por lo que en términos de lo preceptuado en la fracción III del artículo 52 del REGLAMENTO, que establece que: “... **III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente** ...”; así como lo establecido en el artículo 98 de las POBALINES que entre otras cosas determina que: -----
“**Las proposiciones a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones serán aquellas que reciba la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser como mínimo tres** ...”. Así como lo establecido en el numeral 14.2 inciso 1) de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el Instituto Nacional Electoral **DECLARA DESIERTA LA PARTIDA 2**, en virtud de no contarse con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. -----

Evaluación económica (Sobre Económico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. “**Criterio de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida 1** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria) Partida 1**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Rectificación por error de cálculo para la partida 1 -----

Derivado del análisis de precios realizado para la partida 1, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, en la oferta económica del licitante que se enlista a continuación; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Rectificación por error de cálculo Partida 1**”, como constancia de la corrección efectuada y que forma parte integral de la presente acta y del expediente de contratación. -----

Oferta con rectificaciones con error de cálculo -----

Licitante
Gabriel Antonio Torres Pérez

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que establece entre otras cosas que: “**Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario**”; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideraron las cantidades correctas derivadas de las rectificaciones realizadas. -----

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única respecto de la oferta económica del licitante antes mencionado, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no origina incertidumbre económica, porque no implica modificación en el precio unitario ofertado y este se mantiene de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES. -----

Precios No Aceptables para la partida 1 -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida 1**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se verificó del licitante que se enlista a continuación, que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) para la **partida 1 resultó ser un Precio No Aceptable**; por lo que con fundamento en la fracción XLI del artículo 2, así como la fracción III del artículo 45 del REGLAMENTO, el artículo 68 fracción III y los numerales 5.2. y 14.1. inciso 7) de la

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

convocatoria, **SE DESECHA** la oferta económica de dicho licitante, en virtud de que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) para la **partida 1 resultó ser un Precio No Aceptable**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables Partida 1**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta económica cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) para la partida 1 resultó ser un Precio No Aceptable -----

Partida	Licitante
1	Gabriel Antonio Torres Pérez

Precios Aceptables para la partida 1 -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida 1** respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, para la **partida 1 resultaron ser Precios Aceptables**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción III de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables Partida 1**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) respectivamente, para la partida 1 resultaron ser Precios Aceptables -----

Partida	Licitantes
1	JAINJE, S.A. de C.V.
	Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V.

Precios Convenientes para la partida 1 -----

Asimismo y derivado del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la **partida 1**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, para la **partida 1, resultaron ser Precios Convenientes**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 6** denominado “**Análisis de Precios Convenientes Partida 1**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, para la partida 1 resultaron ser Precios Convenientes -----

Partida	Licitantes
1	JAINJE, S.A. de C.V. Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V.

Oferta no adjudicada para la partida 1 por no haber ofertado el precio más bajo -----

Con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que **no se adjudicó el contrato** para la **partida 1** al licitante que se enlista a continuación; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 7** denominado “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria) Partida 1”, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta no adjudicada para la partida 1 por no haber ofertado el precio más bajo -----

Partida	Licitante
1	JAINJE, S.A. de C.V.

Adjudicación del contrato para la partida 1 -----

Partida 1 Mascarilla desechable plisada 3 capas termosellado con ajuste nasal -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato** para la **partida 1** al licitante **Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V.**, por un **Monto Total antes del Impuesto al Valor Agregado de \$ 537,200.00 (Quinientos treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, considerando el Precio Unitario ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado para la **Mascarilla desechable plisada 3 capas termosellado con ajuste nasal**, que se señala a continuación; tal y como se detalla en los **Anexos** denominados: **Anexo 7 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria) Partida 1”** y **Anexo 8 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo Partida 1”** y que forman parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

Precios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 1 por el licitante que resultó adjudicado: Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V. -----

Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad (A)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe antes de IVA (Subtotal) (a)*(b)
1	Mascarilla desechable plisada 3 capas termosellado con ajustador nasal moldeable oculto. 3 capas de Tela No Tejida Sms. (De fibras 100% Polipropileno). Resistente A Fluidos, Antiestático, Hipo Alergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza redonda elástica. Eficiencia de filtración bacteriana: 98%	PIEZA	316,000	\$ 1.70	\$ 537,200.00

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida 1** por el licitante **Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V.**, resultó **solvente** porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 11 de 54). -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado** para la **partida 1**, enviar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx, alonso.rodriguez@ine.mx y miguel.estradam@ine.mx, la documentación que fuera señalada en el **numeral 7.1.** denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos C) y D) de dicho numeral; mismos que deberá enviarlos a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020, el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

Asimismo y de conformidad con el punto de acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, emitido con motivo de la epidemia de enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 siguiente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el **9 de diciembre de 2020**, se llevará a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, en el entendido de que una vez levantada la contingencia, se le hará de su conocimiento por la misma vía y se le citará dentro de los 30 días naturales posteriores a dicho levantamiento para recabar la firma autógrafa de su representante legal, en las instalaciones del Instituto. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, **el Instituto requiere la entrega de los bienes para la partida 1 de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.1. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente de que el contrato sea suscrito por los licitantes adjudicados dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19.-----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO y los artículos 123 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida 1 deberá enviar la garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **18 de diciembre de 2020**, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx, alonso.rodriquez@ine.mx y miquel.estradam@ine.mx; misma que será en **Pesos Mexicanos** y a favor del **Instituto Nacional Electoral**; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de su evaluación técnica de las proposiciones que realizó, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos del presente procedimiento de contratación. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos”, en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para el Subdirector de Adquisiciones, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida 1**, por la **Dirección de Personal** adscrita a la **Dirección Ejecutiva de Administración**, a través de los Servidores Públicos: **Lic. Julián Pulido Gómez, Director de Personal** y por la **Lic. Myrna Georgina García Cuevas, Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales**; y que fuera remitida mediante **Oficio No. INE/DEA/DP/SRPL/2810/2020**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partida 1**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área requirente y/o técnica, determinó las Especificaciones técnicas de los bienes a contratar de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área requirente y/o técnica es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

POBALINES.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 12:45 horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319203
HASH:
6B683D6DC386C6EA05E5753A507672AE952A098
9E32196F21C67F26F75DA4214

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

ANEXO 1

Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE

Licitante

HABA S.A. de C.V.



[← Volver a la Lista](#)



[Crear](#) [Publicar](#) [Configuración de la Evaluación](#) [Evaluar](#) [Completar](#) [Discusiones](#) [Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#) [Calificación](#) [Sobre Técnico](#) [Sobre Económico](#) [Estado Valoración](#)



[←](#) [⏪](#) [<](#) [>](#) [⏩](#) Proveedor: HABA, S.A. DE C.V. [🔗](#)

Sobre Calificación Proveedor - Informe de Evaluación

[🔄 Histórico](#)

Ronda actual
0

Detalles del envío de Respuesta de Cualificación
Respuesta enviada por Ronda 0 On 16/11/2020 09:50:41 p.
m. Por RICARDO AMARO BARNARD

Evaluación del Proveedor

Acceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Admvo-Legal Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0) [💬 Ver/Añadir Comentarios](#)

[👁 Visualizar Mi Evaluación](#) [📎 Comprobar la descarga de Anexos](#)

▼ 1. Sobre Admvo-Legal

▼ 1.1 Sobre Legal - Administrativo - Sección Parámetro	Preguntas Contestadas	Comentarios de Evaluación (Nivel)
--	-----------------------	-----------------------------------



[← Volver a la Lista](#)



		Parametro)
Sobre 1.1.1 administrativo-legal	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.1 de la convocatoria: 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica Firmar electrónicamente. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos por ejemplo:tecnico-01.pdf tecnico-02.pdf etc No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 10 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p>Anexos Administrativos y legales_IA3-INE... (365 KB)</p> <p>0 (0)</p>

[🔗 Visualizar](#)

1.2 Área Adicional de Anexos

Nombre	Descripción	Comentarios	Fecha de Última Modificación
1 📄 CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD_IA3-INE-011-... (30 KB)			16/11/2020 07:39 p. m.
2 📄 COFEPRIS_CUBREBOCAS TRICAPA TERMOSELLADO... (3,095 KB)			16/11/2020 07:39 p. m.
3 📄 FICHA TÉCNICA_IA3-INE-011-2020_HABA SA D... (63 KB)			16/11/2020 07:39 p. m.
4 📄 Manifiesto de Facultades_IA3-INE-011-202... (86 KB)			16/11/2020 09:48 p. m.

Anexos: 4





[← Volver a la Lista](#)



Convocatoria/Solicitud de Cotización : 1632 - IA3-INE-011/2020 - Adquisición de cubrebocas y mascarillas COVID-19 para todo el personal del Instituto que labora en los inmuebles de Viaducto Tlalpan, Zafiro II, Moneda, Quantum, Acoxta, Insurgentes, Tláhuac, CECYRD y Charco Azul.

 Valoración Final

Proyecto: **3828**- IA3-INE-011/2020 - Adquisición de cubrebocas y mascarillas COVID-19

Ruta de la Tarea: Invitación a cuando menos 3 personas / **Apertura de propuestas**

Fecha de Cierre: 17/11/2020 12:00:00 p. m.

Crear **Publicar** **Configuración de la Evaluación** **Evaluar** **Completar** **Discusiones** **Mensajes (No leídos 0)**

Resumen de Respuestas **Calificación** **Sobre Técnico** **Sobre Económico** **Estado Valoración**

     **Proveedor : HABA, S.A. DE C.V.** 

Sobre Técnico Proveedor - Informe Valoración

 **Histórico**





Ronda actual
0



Evaluacion del Proveedor

Aceptado



Anexo Sobre Técnico Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)



2. Sobre / Documento Técnico (T)



Detalles de envío de la Respuesta Técnica

Respuesta enviada por Ronda 0 On 16/11/2020 09:50:41 p.m. Por RICARDO AMARO BARNARD

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0) [Ver/Añadir Comentarios](#)

[Visualizar Mi Evaluación](#)

[Comprobar la descarga de Anexos](#)

2.1 Sobre Tecnico - Sección Parámetro		Preguntas Contestadas	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
		1 (de 1)	0
Parámetro	Descripción	Valor	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
2.1.1 Sobre Técnico	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la convocatoria:</p> <p>4.2. Contenido de la oferta técnica (sobre técnico) Firmar electrónicamente. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos por ejemplo:tecnico-01.pdf tecnico-02.pdf etc No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 10 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p>Anexo Técnico_IA3-INE-011-2020_HABA SA D... (118 KB)</p>	0 (0)





[← Volver a la Lista](#)



[Crear](#)
[Publicar](#)
[Configuración de la Evaluación](#)
[Evaluar](#)
[Completar](#)
[Discusiones](#)
[Mensajes \(No leídos 0\)](#)

[Resumen de Respuestas](#)
[Calificación](#)
[Sobre Técnico](#)
[Sobre Económico](#)
[Estado Valoración](#)

[←](#)
[⏪](#)
[<](#)
[>](#)
[⏩](#)
 Proveedor: HABA, S.A. DE C.V. [🔗](#)

Resumen Evaluación Económica

[🔄 Histórico](#)

Ronda actual
0

Detalles de envío de la Respuesta Económica
 Respuesta enviada por Ronda 0 On 16/11/2020 09:50:41 p.
 m. Por RICARDO AMARO BARNARD

Evaluación del Proveedor

Aceptado

Nota de Exclusión/Inclusión Oficial

Anexo Sobre Económico Firmado Digitalmente
 (sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0) [💬 Ver/Añadir Comentarios](#)

[👁 Visualizar Mi Evaluación](#)

[📎 Comprobar la descarga de Anexos](#)

Moneda del evento	Moneda respuesta del Proveedor	Precio Total
MXN	MXN	0



← Volver a la Lista



		Preguntas Contestadas	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
3.1 Sobre económico - Sección Parámetro		1 (de 1)	0
Parámetro	Descripción	Valor	Comentarios de Evaluación (Nivel Parámetro)
3.1.1 Sobre económico	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria:</p> <p>4.3. Contenido de la oferta económica (sobre económico) Firmar electrónicamente. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica.</p> <p>No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos por ejemplo: tecnico-01.pdf tecnico-02.pdf etc</p> <p>No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 10 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p>📎 PROPUESTA ECONOMICA_IA3-INE-011-2020_HAB... (74 KB)</p>	0 (0)



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

ANEXO 2

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos legales y administrativos** solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2.**-----

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-011/2020

“ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

24-noviembre-2020

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
Gabriel Antonio Torres Pérez	Sí cumple (folios 001 y 002)	Sí cumple (folio 003)	Sí cumple (folio 004)	Sí cumple (folio 005)	Sí cumple (folio 006)	Sí cumple (folio 007)	Sí cumple (folio 008)	Sí cumple (folio 009)
JAINJE, S.A. de C.V.	Sí cumple (página 1 de 8)	Sí cumple (página 2 de 8)	Sí cumple (página 3 de 8)	Sí cumple (página 4 de 8)	Sí cumple (página 5 de 8)	Sí cumple (página 6 de 8)	Sí cumple (página 7 de 8)	Sí cumple (página 8 de 8)
Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V.	Sí cumple (folios 000002 y 000003)	Sí cumple (folio 000004)	Sí cumple (folio 000005)	Sí cumple (folio 000006)	Sí cumple (folio 000007)	Sí cumple (folio 000008)	Sí cumple (folio 000009)	Sí cumple (folios 000010 y 000011)

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA3-INE-011/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319217
HASH:
34D308A3C75310C5372AE544B0DF03B9268D85B
31E54DC0239D492F06FCFBFB4

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319217
HASH:
34D308A3C75310C5372AE544B0DF03B9268D85B
31E54DC0239D492F06FCFBFB4

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

ANEXO 3

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Partida 1

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada y verificada para la **partida 1**, por la **Dirección de Personal** adscrita a la **Dirección Ejecutiva de Administración**, a través de los Servidores Públicos: **Lic. Julián Pulido Gómez, Director de Personal** y por la **Lic. Myrna Georgina García Cuevas, Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio No. INE/DEA/DP/SRPL/2810/2020**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 3**.-----

Adquisición de Cubrebocas y Mascarillas COVID-19 para todo el personal del Instituto que labora en los inmuebles de Viaducto Tlalpan, Zafiro II, Moneda, Quantum, Acoxa, Insurgentes, Tláhuac, CECYRD y Charco Azul

EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE: GABRIEL ANTONIO TORRES PÉREZ

No. de partida	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
1	El Licitante deberá entregar 316.000 Mascarillas desechables plisadas 3 capas termosellado con ajustador nasal moldeable oculto. 3 capas de Tela No Tejida Sms. (De fibras 100% Polipropileno). Resistente A Fluidos, Antiestático, Hipo Alergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza redonda elástica. Eficiencia de filtración bacteriana: 95%		Sí cumple		Número de folio 001, Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 3, Descripción detallada de la Contratación.	
	Los productos, deberán ser entregados, nuevos, no remanufacturados; y en su empaque original de fabricación. Pudiendo entregar el licitante en empaque unitario o paquetes de 25, 50 o 100 de la mascarilla desechable y cubrebocas hasta llegar a la cantidad requerida		Sí cumple		Número de folio 002, Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 3, Descripción detallada de la Contratación.	
	Los licitantes deberán agregar en su propuesta la ficha técnica de los bienes ofertados para la partida 1, en caso de estar en un idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción correspondiente, esta debe incluir foto real a color del producto.		Sí cumple		Número de folios 004 y 006, Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 3, Descripción detallada de la Contratación.	
	Para las mascarillas el licitante deberá de acompañar en su propuesta el Registro Sanitario de la COFEPRIS.		Sí cumple		Número de folio 005 , Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 3, Descripción detallada de la Contratación.	

Verificó

Autorizó

LIC. MYRNA GEORGINA GARCIA CUEVAS
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

LIC. JULIÁN PULIDO GOMÉZ
DIRECTOR DE PERSONAL

FIRMADO POR: MYRNA GEORGINA GARCIA CUEVAS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 317060
HASH:
16EDB9E9821C77FC609A2A0C77E4209008C4727
934AAA7B000CCA1141423D7B2

FIRMADO POR: PULIDO GOMEZ JULIAN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 317060
HASH:
16EDB9E9821C77FC609A2A0C77E4209008C4727
934AAA7B000CCA1141423D7B2

Adquisición de Cubrebocas y Mascarillas COVID-19 para todo el personal del Instituto que labora en los inmuebles de Viaducto Tlalpan, Zafiro II, Moneda, Quantum, Acoxa, Insurgentes, Tláhuac, CECYRD y Charco Azul

EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE: JAINJE S.A. DE C.V.

No. de partida	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
1	El Licitante deberá entregar 316.000 Mascarillas desechables plisadas 3 capas termosellado con ajustador nasal moldeable oculto. 3 capas de Tela No Tejida Sms. (De fibras 100% Polipropileno). Resistente A Fluidos, Antiestático, Hipo Alergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza redonda elástica. Eficiencia de filtración bacteriana: 95%		Sí cumple		Página 1, Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 3, Descripción detallada de la Contratación.	
	Los productos, deberán ser entregados, nuevos, no remanufacturados; y en su empaque original de fabricación. Pudiendo entregar el licitante en empaque unitario o paquetes de 25, 50 o 100 de la mascarilla desechable y cubrebocas hasta llegar a la cantidad requerida.		Sí cumple		Página 1, Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 3, Descripción detallada de la Contratación.	
	Los licitantes deberán agregar en su propuesta la ficha técnica de los bienes ofertados para la partida 1, en caso de estar en un idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción correspondiente, esta debe incluir foto real a color del producto.		Sí cumple		Páginas 3, 4 y 7, Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 3, Descripción detallada de la Contratación.	
	Para las mascarillas el licitante deberá de acompañar en su propuesta el Registro Sanitario de la COFEPRIS.		Sí cumple		Página 5, Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 3, Descripción detallada de la Contratación. Adicionalmente en la página 8 el Proveedor acompaña un escrito mediante el cual la empresa a nombre de la cual se encuentra el registro sanitario de COFEPRIS, reconoce a JAINJE S.A de C.V. como distribuidor autorizado de su producto cubrebocas con triple capa, plisado y termosellado.	

Verificó

Autorizó

LIC. MYRNA GEORGINA GARCIA CUEVAS
 SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

LIC. JULIÁN PULIDO GOMÉZ
 DIRECTOR DE PERSONAL

FIRMADO POR: MYRNA GEORGINA GARCIA CUEVAS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 317054
HASH:
ACF892ABDF4A1E6FD59AAA487AEA6FD74BD8C78
0CF908F966EA4DCB1B03D47BD

FIRMADO POR: PULIDO GOMEZ JULIAN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 317054
HASH:
ACF892ABDF4A1E6FD59AAA487AEA6FD74BD8C78
0CF908F966EA4DCB1B03D47BD

Adquisición de Cubrebocas y Mascarillas COVID-19 para todo el personal del Instituto que labora en los inmuebles de Viaducto Tlalpan, Zafiro II, Moneda, Quantum, Acoxa, Insurgentes, Tláhuac, CECYRD y Charco Azul

EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE: MEXUNIVEN CORPORATIVO EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.

No. de partida	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
1	El Licitante deberá entregar 316.000 Mascarillas desechables plisadas 3 capas termosellado con ajustador nasal moldeable oculto. 3 capas de Tela No Tejida Sms. (De fibras 100% Polipropileno). Resistente A Fluidos, Antiestático, Hipo Alergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza redonda elástica. Eficiencia de filtración bacteriana: 95%		Sí cumple		Folios 000001 y 000002 Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 3, Descripción detallada de la Contratación.	
	Los productos, deberán ser entregados, nuevos, no remanufacturados; y en su empaque original de fabricación. Pudiendo entregar el licitante en empaque unitario o paquetes de 25, 50 o 100 de la mascarilla desechable y cubrebocas hasta llegar a la cantidad requerida.		Sí cumple		Folio 000002 Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 3, Descripción detallada de la Contratación.	
	Los licitantes deberán agregar en su propuesta la ficha técnica de los bienes ofertados para la partida 1, en caso de estar en un idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción correspondiente, esta debe incluir foto real a color del producto.		Sí cumple		Folios 000004 y 000005 Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 3, Descripción detallada de la Contratación.	
	Para las mascarillas el licitante deberá de acompañar en su propuesta el Registro Sanitario de la COFEPRIS.		Sí cumple		Folios 000006 y 000007 Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 3, Descripción detallada de la Contratación.	

Verificó

Autorizó

LIC. MYRNA GEORGINA GARCIA CUEVAS
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

LIC. JULIÁN PULIDO GOMÉZ
DIRECTOR DE PERSONAL

FIRMADO POR: MYRNA GEORGINA GARCIA CUEVAS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 317056
HASH:
B20C5FF82715D0D619D6828652E48423081FDC6
6B77F571E730F68A442538398

FIRMADO POR: PULIDO GOMEZ JULIAN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 317056
HASH:
B20C5FF82715D0D619D6828652E48423081FDC6
6B77F571E730F68A442538398

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales
4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Partida 1

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida 1** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo**.-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

ANEXO 4

Rectificación por error de cálculo

Partida 1

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA3-INE-011/2020

Adquisición de Cubrebocas y Mascarillas COVID-19 para todo el personal del Instituto que labora en los inmuebles de Viaducto Tlalpan, Zafiro II, Moneda, Quantum, Acoxa, Insurgentes, Tláhuac, CECYRD y Charco Azul

Rectificación por error de cálculo

24 de noviembre de 2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad (A)	Gabriel Antonio Torres Pérez	
				Dice	Debe decir
				Precio Unitario antes de IVA (b)	Precio Unitario antes de IVA (b)
1	Mascarilla desechable plisada 3 capas termosellado con ajustador nasal moldeable oculto. 3 capas de Tela No Tejida Sms. (De fibras 100% Polipropileno). Resistente A Fluidos, Antiestático, Hipo Alergético, con bandas o ajuste elástico a la cabeza redonda elástica. EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA: 95%	PIEZA	316,000	\$4	\$4
Importe antes de IVA (Subtotal) (a)*(b)				\$1,264,000	\$1,264,000.00
IVA				\$202,240	\$202,240.00
TOTAL				\$1,466,240	\$1,466,240.00

Monto Total antes de IVA (Subtotal) en letra	Un millón doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.,	Un millón doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.
---	---	--

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 84

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319206
HASH:
112D0D73B7CBB16C48A786C50D6C341E46A5850
5F03BF3DAC3AF4334071F1CF8

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

ANEXO 5

Análisis de Precios No Aceptables

Partida 1

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA3-INE-011/2020

Adquisición de Cubrebocas y Mascarillas COVID-19 para todo el personal del Instituto que labora en los inmuebles de Viaducto Tlalpan, Zafiro II, Moneda, Quantum, Acoxa, Insurgentes, Tláhuac, CECYRD y Charco Azul

Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente

24 de noviembre de 2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad (A)	Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L de C.V.	JAINJE, S.A de C.V.	Gabriel Antonio Torres Pérez	Promedio de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente (precio unitario antes de IVA)+10%
				Precio Unitario antes de IVA (b)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Precio Unitario antes de IVA (b)	
1	Mascarilla desechable plisada 3 capas termosellado con ajustador nasal moldeable oculto. 3 capas de Tela No Tejida Sms. (De fibras 100% Polipropileno). Resistente A Fluidos, Antiestático, Hipo Alergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza redonda elástica. EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA: 95%	PIEZA	316,000	\$1.70	\$3.00	\$4	\$3.19
Importe antes de IVA (Subtotal) (a)*(b)				\$537,200.00	\$948,000.00	\$1,264,000.00	\$1,008,040.00
IVA				\$85,952.00	\$151,680.00	\$202,240.00	
TOTAL				\$623,152.00	\$1,099,680.00	\$1,466,240.00	
				Precio Aceptable	Precio Aceptable	Precio no aceptable	

Promedio de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente (Subtotal antes de I.V.A.)	\$916,400.00
Precio aceptable +10% (Subtotal antes de I.V.A.)	\$1,008,040.00

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

III. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente cuando se utilice el criterio de evaluación binario y con al menos tres proposiciones que hayan obtenido el total de puntos esperados para el rubro de integración y congruencia de la oferta técnica cuando se utilice el criterio de evaluación por puntos y porcentajes; el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente.
b. El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
c. El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319207
HASH:
27959CD77039250DA6A483221923A8E73BBE27A
7FF6CB2D8F2A1585BC1F724A3

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

ANEXO 6

Análisis de Precios Convenientes

Partida 1

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA3-INE-011/2020

Adquisición de Cubrebocas y Mascarillas COVID-19 para todo el personal del Instituto que labora en los inmuebles de Viaducto Tlalpan, Zafiro II, Moneda, Quantum, Acoxa, Insurgentes, Tláhuac, CECYRD y Charco Azul

Análisis de Precios Convenientes de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente

24 de noviembre de 2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad (A)	Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L de C.V.	JAINJE, S.A de C.V.
				Precio Unitario antes de IVA (b)	Precio Unitario antes de IVA (b)
1	Mascarilla desechable plisada 3 capas termosellado con ajustador nasal moldeable oculto. 3 capas de Tela No Tejida Sms. (De fibras 100% Polipropileno). Resistente A Fluidos, Antiestático, Hipo Alérgico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza redonda elástica. EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA: 95%	PIEZA	316,000	\$1.70	\$3.00
				Precio Preponderante	Precio Preponderante
				Precio Conveniente	Precio Conveniente

Promedio de precios preponderantes (Precio unitario antes de IVA)	\$2.35
Precio conveniente -40% (Precio unitario antes de IVA)	\$1.41

Importe antes de IVA (Subtotal) (a)*(b)	\$537,200.00	\$948,000.00
IVA	\$85,952.00	\$151,680.00
TOTAL	\$623,152.00	\$1,099,680.00
Precio Preponderante	Precio Preponderante	
Precio no Conveniente	Precio Conveniente	

Promedio de precios preponderantes (Subtotal antes de I.V.A.)	\$742,600.00
Precio conveniente -40% (Subtotal antes de I.V.A.)	\$445,560.00

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

IV. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las Áreas compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de realizar la evaluación de la oferta económica aplicarán la siguiente operación:

- Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.
- De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.
- Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del cuarenta por ciento, y
- Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319209
HASH:
63168B9C4576F5EE11825731C0185F85C2CAA0E
285E6DEE8573E97E40C09C9BB

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZU

ANEXO 7

Evaluación Económica

**(conforme a los numerales
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

Partida 1

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA3-INE-011/2020

Adquisición de Cubrebocas y Mascarillas COVID-19 para todo el personal del Instituto que labora en los inmuebles de Viaducto Tlalpan, Zafiro II, Moneda, Quantum, Acoxa, Insurgentes, Tláhuac, CECYRD y Charco Azul

Evaluación Económica

24 de noviembre de 2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad (A)	Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V.	JAINJE, S.A de C.V.
				Precio Unitario antes de IVA (b)	Precio Unitario antes de IVA (b)
1	Mascarilla desechable plisada 3 capas termosellado con ajustador nasal moldeable oculto. 3 capas de Tela No Tejida Sms. (De fibras 100% Polipropileno). Resistente A Fluidos, Antiestático, Hipo Alergérico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza redonda elástica. EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA: 95%	PIEZA	316,000	\$1.70	\$3.00
Importe antes de IVA (Subtotal) (a)*(b)				\$537,200.00	\$948,000.00
IVA				\$85,952.00	\$151,680.00
TOTAL				\$623,152.00	\$1,099,680.00

- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: Sí cumplen.
- 2) Los importes se encuentran en letra: Sí cumplen.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumplen.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Lic. José Carlos Ayluardo Yeo Director de Recurso Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 319220
HASH:
4C01B5217CB67531EF132CD66DB6287512ADDBE
DCC6F873C6BDC06E0499F2026

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 319220
HASH:
4C01B5217CB67531EF132CD66DB6287512ADDBE
DCC6F873C6BDC06E0499F2026

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-011/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE CUBREBOCAS Y MASCARILLAS COVID-19 PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LABORA EN LOS INMUEBLES DE VIADUCTO TLALPAN, ZAFIRO II, MONEDA, QUANTUM, ACOXPA, INSURGENTES, TLÁHUAC, CECYRD Y CHARCO AZUL”

ANEXO 8

**Oferta Económica presentada
por el Licitante que resultó adjudicado
conforme a lo señalado
en el Acta de Fallo**

Partida 1



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-011/2020

"Adquisición de Cubrebocas y Mascarillas COVID-19 para todo el personal del Instituto que labora en los inmuebles de Viaducto Tlalpan, Zafiro II, Moneda, Quantum, Acoxa, Insurgentes, Tláhuac, CECYRD y Charco Azul"

MEXUNIVEN CORPORATIVO EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.
AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 65
COL. TEMIXCO I, CHILPANCINGO, GRO, C.P. 39089
TELÉFONO: 747 47 2 98 45 Y 747 47 1 42 22 dist_univen@hotmail.com
R.F.C. MCE110413720.
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

ANEXO 7

Oferta económica

PARTIDA 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad (A)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe antes de IVA (Subtotal) (a)*(b)
1	Mascarilla desechable plisada 3 capas termosellado con ajustador nasal moldeable oculto. 3 capas de Tela No Tejida Sms. (De fibras 100% Polipropileno). Resistente A Fluidos, Antiestático, Hipo Alergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza redonda elástica. EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA: 98%	PIEZA	316,000	1.70	\$537,200.00
IVA					\$85,952.00
TOTAL					\$623,152.00

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra:

Quinientos treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.

(En pesos mexicanos con dos decimales)

Respetuosamente


Nicolás Altamirano Navarrete
Representante Legal



**Mexuniven Corporativo Empresarial
S. de R. L. de C. V.**

RFC: MCE110413720. Av. Lázaro Cárdenas No. 65 Col. Temixco I,
Chilpancingo de los Bravo Guerrero, C.P. 39089 Tel: 01(747) 4729845
dist_univen@hotmail.com e info@mexuniven.com.mx

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el **Monto total antes de IVA (Subtotal)**

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.



Mexuniven Corporativo Empresarial S. de R.L. de C. V.
RFC: MCE110413720
Av. Lázaro Cárdenas No. 65 Col. Temixco I
Chilpancingo de los Bravo Guerrero, C.P. 39089.
01 (747) 47 2 9845